Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

CONTRATO UNI N° 02-2024

Contratación Directa para el "Servicio de Alquiler de Fotocopiadora - Ad Referéndum Plurianual 2024 – 2025 - 2026" ID N° 438.471

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por la Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado según Resolución Rec. N° 091/2024, **Prof. Dra. Nelly Monjes de Insfrán**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Juan Andrés Szopa Ivasiuten** con **C.I N° 888.049**, representante legal de la firma **Itapúa Comunicaciones S.A** con **RUC N° 80015463-0** , domiciliado sobre la calle Tte. Honorio González N° 1431 de esta cuidad, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato para el "**Servicio de Alquiler de Fotocopiadora-Ad Referéndum Plurianual 2024 – 2025 - 2026",** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es para el **Servicio de Alquiler de Fotocopiadora - Ad Referéndum Plurianual 2024 – 2025 - 2026**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones; (publicado en el portal DNCP)
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 438.471**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 08/2024**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC N°: 04/2024.** ----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Vicerrectorado Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

itacom group
Juan A. Szopa
DIRECTOR

Abog. Hirmina Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

Ítems del llamado Servicio de Alquiler de Fotocopiadora Ad Referéndum Plurianual 2024/2026 con ID: 438471									
Alquiler de Fotocopiadora Ad Referéndum Plurianual 2024/2026, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 99.790.200 Máximo: 199.580.400 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	80161504-001	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora, monocromáticas multifunción. Cantidad 2 (Dos) - Facultad de Ingeniería.	Mes	UNIDAD	1	Itacom group	Py	100	100
2	80161504-001	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora, monocromáticas multifunción. Cantidad 2 (Dos) - Facultad de Medicina.	Mes	UNIDAD	1	Itacom group	Py	100	100
3	80161504-001	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora, monocromáticas multifunción. Cantidad 5 (Cinco) - Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.	Mes	UNIDAD	1	Itacom group	Py	100	100
4	80161504-001	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora, monocromáticas multifunción. Cantidad 4 (Cuatro) - Facultad de Ciencias Jurídicas.	Mes	UNIDAD	1	Itacom group	Py	100	100
Precio Total									**400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 99.790.200** (Guaraníes noventa y nueve millones setecientos noventa mil doscientos), como monto mínimo, y hasta el monto máximo de **Gs. 199.580.400** (Guaraníes ciento noventa y nueve millones quinientos ochenta mil cuatrocientos), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y para los años 2025 y 2026, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. ----------

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. ----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Sudameris Paraguay S.A, Titular: Itapúa Comunicaciones S.A Cta. Cte. N°:**

itacom group
Juan A. Szopa
DIRECTOR

Abog. Hirmina Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

0002000008014691. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2026.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los servicios deben ser prestado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación----------

El proveedor adjudicado se obliga a prestar el servicio en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.** ----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales de la carta de invitación, que consistirá en una **Declaración Jurada**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 30 (treinta) días calendarios, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, se rige por la Ley N° 6919 18/07/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N° 6355/2019" Por tanto el proveedor ya no se encuentra obligado a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República ----------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021..----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas

itacom group
Juan A. Szopa
DIRECTOR

Abog. Hirmina Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

---

establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 12(doce) días del mes Abril del año 2024. ----------

---

Sr. Juan Andrés Szopa Ivasiuten
C.I. Nº **888.049**
Proveedor

itacom group
Juan A. Szopa
DIRECTOR

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
Vicerrectorado
Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Infrán
Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado - UNI

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI

Anexo a Cuadro de Adjudicación Contratación Directa N° 08/2024 Alquiler de Fotocopiadora – Ad Referéndum – Plurianual 2024-2025-2026 - Detalle de las Especificaciones Técnicas

Especificaciones:
Tecnología de impresión: Láser B/N
Memoria: 512 MB / 512 MB
Tamaño del pape: Hasta 8,5 x 14 (legal)
Velocidad de impresión: 42 ppm o superior
Dúplex automático: Al imprimir, fotocopiar y escanear
Opciones de copiado: Ordenación, multicopiado, reducción/ampliación.
Escaneo: En Color y en blanco y negro. Dúplex. Escaneo directo a correo electrónico y carpetas de usuarios.
Tamaño del cristal del escáner 8,5 x 14 (legal)
Tipo de suministro Cartucho de tóner y Drum
Compatibilidad de controlador de impresora: Windows, Mac OS, Linux
Capacidad de escaneo B/N y Color

itacom group
Juan A. Szopa
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 11 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN REC Nº 091/2024.-

VISTA:

La ausencia del Señor Rector de la Universidad Nacional de Itapúa, ***Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez,*** desde el día viernes 12 hasta el día viernes 19 del año 2024, debido a que el mismo viajará a la Ciudad de Roma, Italia, a fin de participar en el Foro Mundial de Responsabilidad Social Territorial; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la ***Dra. Nelly Monges de Insfrán,*** Vicerrectora de la Universidad Nacional de Itapúa, estará ausente el día lunes 15 y martes 16 de abril de 2024. Por lo tanto, en vista de esta situación, se propone la designación del ***Prof. Dr. René Arrúa Torreani***, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, como Encargado de Despacho del Rectorado durante dicho período.----------

Que, así mismo, conforme al artículo 24 inc. "b" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, desde el 12 hasta el 14 y desde el 17 hasta el 19 de abril de 2024, la Vicerrectora, ***Dra. Nelly Monges de Insfrán,*** asumirá la titularidad del Rectorado mientras dure la ausencia del Rector.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **DESIGNAR** a la ***Dra. Nelly Monges de Insfrán,*** como Vicerrectora en Ejercicio del del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, desde el 12 hasta el 14 y desde el 17 hasta el 19 de abril de 2024, sin perjuicio de sus funciones habituales en la institución.- ----------

2) **DESIGNAR** al ***Prof. Dr. René Arrúa Torreani,*** como Encargado de Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, los días lunes 15 y martes 16 de abril del año 2024, sin perjuicio de sus funciones habituales en la institución.----------

3) **AUTORIZAR** al ***Prof. Dr. René Arrúa Torreani*** y a la ***Dra. Nelly Monges de Insfrán***, a suscribir todas las documentaciones que sean atribuciones del Rector contenidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, durante los días señalados en el artículo Nº 1 y 2 de la presente resolución.----------

4) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

NESTOR ADRIAN IBAÑEZ MIRANDA — Firmado digitalmente por NESTOR ADRIAN IBAÑEZ MIRANDA Fecha: 2024.04.12 11:22:06 -04'00'

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

HERMENEGILDO COHENE VELAZQUEZ — Firmado digitalmente por HERMENEGILDO COHENE VELAZQUEZ Fecha: 2024.04.12 14:32:30 -04'00'

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector